

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTA 4 BANCO, S.A. A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 529 DECIES DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL, EN RELACIÓN CON EL ACUERDO DE REELECCIÓN DE D. JOSÉ RAMÓN RUBIO LAPORTA, COMO CONSEJERO INDEPENDIENTE, Y QUE SE SOMETERÁ A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ABRIL DE 2019.**

El presente informe se formula por el Consejo de Administración de Renta 4 Banco, S.A. (la “Sociedad”) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 decies del *Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital* (la “Ley de Sociedades de Capital”) para justificar la propuesta de nombramiento como Consejero independiente de D. José Ramón Rubio Laporta, por un periodo de cuatro años.

De conformidad con el citado artículo el Consejo de Administración debe elaborar un informe justificativo en el que se valore (i) la competencia, (ii) experiencia y (iii) méritos del candidato propuesto, el cual irá acompañado de una propuesta elaborada por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si se trata de consejeros independientes.

## **1. Objeto**

El Consejo de Administración de la Sociedad formula el presente informe con una doble finalidad. Por un lado, justificar la propuesta de reelección de D. José Ramón Rubio Laporta como Consejero independiente de la Sociedad, elaborada y presentada al Consejo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones conforme al apartado 4 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, para su aprobación por la Junta General Ordinaria de Accionistas convocada para los días 29 y 30 de abril de 2019 en primera y segunda convocatoria.

Por otro lado, valorar la competencia, experiencia y los méritos del candidato propuesto para el desempeño del cargo de Consejero independiente, todo ello en los términos del apartado 5 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital.

## **2. Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado las necesidades que deben cubrirse en el órgano de administración con el fin de completar el perfil adecuado del Consejo en su conjunto, y atendiendo a las recomendaciones de Gobierno Corporativo, ha estimado que la reelección de D. José Ramón Rubio Laporta como miembro del Consejo de Administración atendiendo a su condición de consejero independiente.

Por todo ello, y atendiendo a dichas necesidades del Consejo de Administración, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha propuesto la reelección de D. José Ramón Rubio Laporta, con NIE nº 01377939D, al Consejo de Administración para su conocimiento, propuesta que se elevará a la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “Consejero Independiente” a la vista de, entre otros factores: (i) su dilatada experiencia, centrada en el sector empresarial; (ii) sus amplios conocimientos en el ámbito jurídico-regulatorio aplicable a la Sociedad; (iii) su perfil profesional altamente cualificado e idóneo para el desempeño de las funciones de

consejero independiente de la Sociedad, tanto por su dilatada experiencia y méritos, como por sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, además de no ostentar relación alguna con la Sociedad, su grupo o accionistas significativos, así como con el resto de consejeros, para poder ser calificada como independiente; (iv) su adecuado conocimiento de las obligaciones que le incumbirían como consejero de la Sociedad y (v) dedicación y tiempo suficiente y adecuado para el desempeño de las funciones que como consejero de la Sociedad debiese desempeñar, al no ostentar, salvo en el despacho profesional actual en la que desarrolla su actividad profesional, ningún otro cargo en la actualidad en órganos de administración y/o puestos de gerencia en otras entidades. Todo lo cual puede fácilmente verificarse a través de su currículum vitae, que se adjunta al presente Informe.

En consecuencia, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha considerado que:

- El Consejo puede verse beneficiado en su actuación si se amplía en un miembro más el número de consejeros, para que forme parte del mismo un nuevo miembro que, además de ser conocedor y tener experiencia en el sector bancario, pueda añadir experiencia y conocimiento en gestión y expansión de negocio y en red de ventas (tanto a nivel nacional como internacional), así como del cliente, y en materia de marketing y publicidad; así como
- El Consejero cuya reelección se propone por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones posee la competencia, conocimientos, experiencia y méritos adecuados para ejercer sus funciones en los términos legal y reglamentariamente establecidos y es persona de reconocida honorabilidad comercial y profesional y solvencia, reuniendo así los requisitos previstos en la normativa vigente aplicable a las sociedades en general y a las entidades de crédito en especial, tal y como exige el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad.

### **3. Valoración de la competencia, experiencia y méritos del candidato**

D. José Ramón Rubio Laporta es licenciado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid, completando su formación con diversas disciplinas de Ciencias Políticas, por dicha universidad así como cursos en desarrollo inmobiliario.

Desarrolló su primera experiencia laboral en las oficinas centrales de Marks & Spencer, en Londres, durante el año 1974-1975, periodo en el que recorrió distintos departamentos para profundizar en el conocimiento de la gestión empresarial.

Posteriormente, y hasta el año 1982, desempeñó el cargo de Secretario General y del Consejo de Administración y Director de la Asesoría Jurídica de un grupo de compañías de su propia familia con intereses en varios sectores como la construcción, promoción y actividades relacionadas (más de 1.000 viviendas construidas); la minería (más de 700 empleados); y de servicio de abastecimiento eléctrico.

En 1982 fundó el despacho "Mateu de Ros, Ramón y Cajal, Rubio y Asociados", hoy "Ramón y Cajal Abogados", en el que permaneció hasta 1994, desarrollando, principalmente, el negocio internacional de la firma, a saber:

- Colaboración en la salida a cotización de compañías españolas – Banco Central, por ejemplo– en la Bolsa de Londres, en colaboración con la firma de bolsa "Quilter Goodison";

- Presentación a diversos inversores cualificados, tales como "Scottish Widows", de diversas oportunidades de inversión en empresas españolas cotizadas;
- Organización de presentaciones en la Cámara de Comercio española en Londres, para difundir las excelencias de las empresas principales del mercado cotizado español; y
- Asesoría continuada a las firmas "Ark Securities", "BNP Securities" y "Map Securities", todas ellas radicadas en Londres.

Durante los años indicados fue Consejero del "Mediterranean Fund", gestionado por "Lombard, Odier y Cía.", así como Secretario del Consejo de Administración de "Ascorp, S.A.", sociedad cotizada perteneciente al Grupo Cooperativo Mondragón.

Ocupa además diversos cargos en los Consejos de Administración de compañías dedicadas a la dirección estratégica, servicios inmobiliarios y sector sanitario.

Desde el año 1995 a 1998 ocupó el cargo de Consejero Delegado del Grupo Asegurador Sanitario Previa. S.A.

En 1998 fue nombrado Vicepresidente y Consejero Delegado de Grupo Hospitalario Quirón.

En Junio 2012 es nombrado Presidente de IDIS, Instituto para el Desarrollo e Integración de la Sanidad, y en julio Vicepresidente de USP Hospitales.

Además de las actividades reseñadas ha participado como Árbitro en distintos procedimientos de resolución de disputas mediante Arbitraje de Derecho.

#### **4. Valoración del Consejo de Administración**

El currículum vitae de D. José Ramón Rubio Laporta acredita su competencia y sus méritos para ocupar el cargo de consejero. Su dilatada experiencia y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, así como en el ámbito jurídico-regulatorio, garantizan la aportación de importantes ventajas a este órgano de administración.

El Consejo de Administración, haciendo suyas las razones abogadas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para dicho nombramiento, entiende justificado y conveniente la reelección de D. José Ramón Rubio Laporta como consejero de la Sociedad, considerando que el mismo aportará puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Adicionalmente, su condición de consejero independiente seguirá ayudando para reforzar el papel del Consejo de Administración como órgano de supervisión eficaz y como contrapeso efectivo del Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado.

#### **4. Categoría de consejero**

En lo que respecta a la categoría de consejero, el Consejo de Administración de la Sociedad considera que D. José Ramón Rubio Laporta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital, debe ser calificado como Consejero independiente.

## 5. Conclusión

Como resultado de lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad, considera que D. José Ramón Rubio Laporta cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas su reelección como miembro del Consejo de Administración, con la condición de consejero independiente, por el periodo estatutario de cuatro años.

## 6. Propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones relativa al acuerdo que se somete a la Junta General de Accionistas

### ***“4.3. Rreelección de D. José Ramón Rubio Laporta como consejero de la Sociedad***

*Se acuerda designar como consejero de la Sociedad a D. José Ramón Rubio Laporta, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, con domicilio a estos efectos en Paseo de la Habana, 74 (Madrid) y NIE nº 01377939D, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el plazo estatutario de cuatro (4) años con la calificación de “consejero independiente.”*

El presente informe ha sido formulado y aprobado por el Consejo de Administración, en el domicilio social, en su sesión de fecha 11 de marzo de 2019.

\* \* \* \* \*